MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

CONTRATO Nº 07 /2019
CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019 – ID N°350770
"ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER"

Entre la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, domiciliada en Gral. Díaz entre Mcal. López y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA**, con Cédula de Identidad N° 1.667.074, y el **ABG. ULISES BENITEZ GOMEZ SECRETARIO GENERAL,** con Cédula de Identidad N° 3.415.855 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA VISCIL RUC N°: 3779335-7 DE JUAN VICTOR SILVA BOGADO;** domiciliado acá vera entre Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **JUAN VICTOR SILVA DOGADO**, con C.I. N° **3779335-7**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

ADQUISICION DE UNIFORMES.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las

ABOG. ULISES BENÍTEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

DR. GUSTAVO A. NAVARRO
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Víctor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7

disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**358286**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019 – ID N° 358286 "ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTA", convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1/2.019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cartuchos de para impresora color N° 61	UNIDAD	Caja	110	HP	USA	162.000	17.820.000
2	Cartuchos de para impresora color N° 61	UNIDAD	CAJA	200	HP	USA	154.000	130.800.000
3	**Tóner para fotocopiadoras Brother 8155**	UNIDAD	CAJA	6	**Brother**	Japón	615.000	3.690.000
4	**Tóner para impresora HP Laserjet M 130 f**	UNIDAD	CAJA	4	HP	USA	395.000	1.580.000
5		Unidad	Caja	6	BROTHER	JAPON	610.000	3.660.000

ABOG. ULISES BENITEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

DR. GUSTAVO A. NAVE
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

DISTRIBUIDORA VICSIL
Dir: Juan Vicente Spanto Bogado
R.U.C. 3778335-7

	TONER PARA FOTOCOPIADORA Brotrher 8085							
6	**Tóner para impresora Hp Laserjet p 1006**	Unidad	CAJA	10	HP	USA	400.000	4.000.000
7	**Tóner para impresora Laserjet p 2055**	Unidad	CAJA	10	HP	USA	550.000	5.500.000
8	**Tóner para impresora LaserJet pro 400**	Unidad	CAJA	14	HP	USA	550.000	5.500.000
9	**Tóner para impresora LaserJet pro M102**	Unidad	CAJA	21	HP	USA	330.000	6.930.000
10	**Cartucho de tintas para impresora negro Epson L230**	Unidad	CAJA	30	EPSON	JAPON	65.000	1.950.000
								Total: 83.070.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs.83.070.000 (Ochenta y tres millones setenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los

ABOG. ULISES BENÍTEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Víctor Silva Espinola
R.U.C.: 3779301-1

defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será a partir de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, SITO EN AVDA.Gral. DIAZ Y MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ Y MCAL. ESTIGARRIBIA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADMINISTRATACION Y FINANZA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

DR. GUSTAVO A. NAVARRO
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Vicente Silva Borgado
R.U.C. 3179335-7

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay el día 15 de Julio del año dos mil diecinueve

ABG. ULISES BENITEZ GOMEZ.
SECRETARIO GENERAL

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL

DISTRIBUIDORA VISCIL
Oferente

DISTRIBUIDORA VICSIL
Dr. Juan Víctor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7